



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCIÓN DE CABALLERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes actual, promovida por el segundo teniente del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, **D. José Mesía del Barco y Stuard**, Marqués de Campo Llano, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, como comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio último (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. la gran satisfacción con que ha visto el buen estado en que se encuentran las armas que tiene en su poder la comandancia de Mallorca, debiendo cambiársele la cartuchería que tiene inútil por otra en estado de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover al empleo de conserje de segunda clase de Admi-

nistración Militar, al ordenanza celador **D. Bernardo Grau Salas**, destinado en la subintendencia militar de Menorca, donde ha ocurrido la vacante; debiendo continuar sirviendo en su nuevo empleo en la citada subintendencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Baleares.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, **don Francisco Tella Taboada**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, **D. Luis Farando de Saint-Germain**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de enero de 1903 (C. L. núm. 14).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, de reemplazo en esa región, **D. Antonio Paulo Checa**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Belchite (Zaragoza), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 24 de enero de 1903 (C. L. núm. 14).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 29 de noviembre último, promovida por el auxiliar de primera clase del cuerpo auxiliar de Administración Militar, **D. Mariano Gómez Rueda**, en súplica de que se acumule á los de su clase, para los efectos de retiro, el sueldo y sobresueldo que disfrutaban por años de servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, á partir del 1.º del mes actual, el sobresueldo de 750 pesetas anuales á los auxiliares de primera clase del cuerpo auxiliar de Administración Militar, con destino en el primero y tercer Cuerpos de ejército, respectivamente, **D. Manuel Lillo Domingo** y **D. Francisco Alvarez y Alvarez**, por contar en su empleo la efectividad prevenida en la real orden circular de 4 de mayo de 1900 (C. L. número 105) y con arreglo á la ley de 29 de diciembre de 1903 poniendo en vigor el actual presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Artillería **D. Ramón Bustamante Casaña** la antigüedad de 31 de marzo de 1900 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de igual día y mes de 1901 que por real orden de 26 de junio del referido año (D. O. núm. 139) se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la prisión afflictiva de Chinchilla, **Juan Rodríguez Sierra**, en súplica de que se le conmute por la de destierro el resto de la pena de 12 años de prisión militar mayor que le fué impuesta en diciembre de 1900, por los delitos de insulto á superior y desobediencia en actos del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 26 de julio último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de septiembre próximo pasado, promovida por el maestro armero de primera clase, retirado, **D. José Boves Cimadevilla**, en súplica de licencia ilimitada para Holguín (Isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita; debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al retiro que disfruta, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería **D. Eduardo López Nuño Moreno**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 12 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que

se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el

art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del tercero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Valencia	Guardia	Francisco García Ferrer	1.º	septbre ..	1904	4
Oviedo	Otro	Lisardo Menéndez Alvarez	1.º	julio....	1904	4

Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de la Coruña, **D. Francisco Rollán Junquera**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Moraima Amado Palacios**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Alicante, **D. Pascual Vives Llorca**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de los Desamparados Fabregat Garrido**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **In-dalecio Prieto Tuero**, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago nú-

mero 93 de entrada y 626 de registro, expedida en 28 de noviembre de 1903, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Ricardo Gutiérrez Abascal**, vecino de Deusto, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 81 de entrada y 456 de registro, expedida en 27 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **José Abiega Larrazabal**, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 136 de entrada y 134 de registro, expedida en 7 de agosto de 1903, para redimirse del servicio militar activo

como recluta del reemplazo de 1903, perteneciente á la Zona de Bilbao, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes actual, promovida por el teniente auditor de primera, con destino á ese Cuerpo de ejército, **D. Victor Masides Rodriguez**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo, con residencia en Aldeanueva del Camino (Cáceres), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á la petición del interesado, conforme á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 17 del presente mes, promovida por el Auditor de división, de reemplazo en Irún, **D. José Fernández Bolaños Sánchez**, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Málaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, causando el alta y baja correspondiente en la revista del mes de noviembre próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Gobernador militar de Melilla é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. Eugenio Gutiérrez García, ascendido, de este Ministerio, al mismo.
» Diego Ollero Morente, ascendido, del Gobierno Militar de Melilla, al mismo.

Escribientes de segunda clase

- D. José Royo Rivero, de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, á la Subinspección de la primera región.
» Antonio Mir Rivas, del Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército, á la Subinspección de Menorea.
» Luis Resina Barriada, del Estado Mayor del séptimo Cuerpo de ejército, al Estado Mayor del sexto Cuerpo.
» Manuel Navas Espino, de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, al Estado Mayor del séptimo Cuerpo de Ejército.
» Vicente Parajuá Ibarra, de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, á la Subinspección de las tropas de la segunda región.
» Antonio Mateos Maroto, de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, á este Ministerio.
» Eduardo Alonso Rivera, de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, al Estado Mayor del quinto Cuerpo de ejército.

Madrid 26 de octubre de 1905.

Orozco

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 3 del corriente mes, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por reglamento á **D.ª Sebastiana Gancedo González**, viuda del capitán de Infantería D. Fermín López Samaniego; cuyo importe de 500 pesetas, duplo de las 250 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase del causante en activo servicio, se abonará á la interesada, una sola vez, en la Intendencia militar de ese Cuerpo de ejército.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1905.

P. A.

March.

Excmos. Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.